



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO

En la Villa de Zaydon a Siete y Quatro dias del mes de honro
de Nro señó el Rey y Reyna Nros señores el Rey y Reyna Nros señores
Melit Alcalde y Juez ordinario de ella pnto de dicho Nonario y Con
orden del Mndre señor Marqués de Cañizad y San Felicia señor
temporal de dicha Villa, En cumplimiento de lo que su señoría
manda En Sabes quien son los Vasallos de su señoría que que
mueben los pleytos y chicanonny y para En prueba y cumplimiento
de lo que su señoría manda hizo parer ante si y ante mí dicho
Escrivano a diferentes vecinos, para que digan y declaren quienes
son los talu promovedores de dichos pleytos los qualis y cada uno de
ellos son como se siguen, Primo Pagar Rojo, Lorenzo del horno,
Antonio del horno, Andres del horno, Juque Cibran, Miguel Xi
minoz, Donatista Aluma, Pagar Puyal, Antonio Ribas, Juque Rojo,
Miguel Parcia, Juque del horno, Donatista Panguabonny, todos y
habitantes En la Villa de Zaydon los qualis y cada uno de ellos el
dño despues del otro dicho señor Les presto el dñdo juramento de de
cir la Verdad de lo que supieren y fueren preguntados, y preguntados
el dño despues del otro dizeo dhor dñsion lo siguiente. Primeramente
Pagar Rojo natural y vecino de dicha Villa de Edad que dizeo ser
de Quorçenta y tres años, y de buena memoria de Leyes y nueve años, te
tigo Citado producido presentado jurado y por el juramento por aquel que
hizo jurongado sobre la dicha informacion que se le dio a dicho
tengo respondio dizeo que sabe que Antonio Riquel, hizo En memoria d
contra Joseph Nuaz, Antonio Jordam, y Joseph Licuor, señores de dicha
Villa, En desdoro de sus personas, pues de ello se han tenido por grande
Infamia, y Mas sabe este tengo que despues de dñto, que el señor Melit
que hizo jurongado, contra Joseph Nuaz, Antonio Jordam, y Joseph Licuor
y habitados de pasar amas con sumala dñmion, dizeo agora que el señor
Marques esta dñtado con esto, Agora es el tiempo que podemos en prender
el pleyto de las tierras, y cito lo dñe y deposa dicho testigo no por odio



Este notario.

SEELLO QVARTO, VEINTE
MAR AVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

En la promouedora de dicho pleyto, visto lo sabe por hauro oydo de mí, y lo diere no por odio ni mala voluntad sino por su juramento que fecho tiene en qualesa forma y no firmo esta su declaracion como labor de quoy
Yo el pñel escribano doy fee

Juan Baptista Nio la Cívico firmo por el
Tuez y feñigo que no sabe firmar doy fee

10 Joseph Poyo Labrador de dicha Villa de edad de treynta y seis años y de buena memoria de bey nuy tres Citado por dho
ci doy pñado Jurado y por el Juramento prestado, respondió y dixo que a oydo de mí que los dichos Baltha Angual
mayor y Antonio Riquet son los promouedores de los pleytos y lo declaro a por su juramento en qualesa forma y no firmo
esta su declaracion como labor de quoy
Yo el pñel escribano doy fee

Juan Baptista Nio la Cívico firmo
por el Tuez y feñigo como labor firmar doy fee

11 Miguel Parcia natural de Zaragoza de edad de bey nuy treynta años, Citado por dho de pñado Jurado y por el Juramento
prestado a quel pñado Interrogado sobre lo contenido de la Informacion que hizo el dho pñado y dho que a oydo de
dho que Antonio Riquet era Comisario de los pleytos hauiendo tenido Joseph y Juan Antonio Sotelo y Joseph Bernal por el
memorial que oho Antonio Riquet echó en el dho pñado y que yo se sabe lo que me por el Juramento que fecho he
re en qualesa forma, firmo su declaracion de quoy doy fee

Juan Baptista Nio la Cívico firmo por el
Tuez como labor firmar doy fee

12 Juan del Borno natural de dicha Villa de edad de quarenta y tres años y de buena memoria de bey nuy tres
testigo Citado por dho y presentado Jurado y por su Juramento prestado Interrogado respondió y dho que
Baltha Angual mayor y Antonio Riquet han sido los promouedores de los pleytos de dicha
Villa sabe lo por hauro oydo de mí en qualesa forma, no firmo esta su declaracion como labor de quoy doy fee

Juan Baptista Nio la Cívico firmo por el
Tuez y feñigo como labor firmar doy fee

13 Juanita Angual menor natural de Zaragoza de edad de bey nuy quatro años y de buena memoria de Nuebe testigo Citado, Jurado y por su Juramento prestado respondió y dho
que lo que sabe y que oydo de mí a Joseph Parcia que pñel es escrito en memoria
y que se sabe así por su Juramento en qualesa forma y firmo su declaracion de quoy doy fee

Juan Baptista Nio la Cívico
firmo por el Tuez como labor firmar doy fee